

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extranjero 15.—Anuncios 6 cént. de peseta línea del tipo normal a los suscritores y 0.12 a los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea a los suscritores y a los no suscritores 0.25.—En la sección local y en gacetas 0.19 a los suscritores, y 0.25 a los no suscritores.

ESQUEMAS DE DEDICACION.—En la primera plana y a dos columnas, 25 pesetas; a una columna, 12.50.—En la sección local y a dos columnas, 20; a una columna, 10.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales. No se devuelve ningún original.

La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

AÑO XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, SABADO 11 DE JULIO DE 1885

Número 6.039

SECCION DE RECLAMOS.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA

TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz a las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander a la Coruña.

El 30 de Cádiz a los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanailla, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE y servicio a ILOILO y CEBU.

SALIDAS MENSUALES

El ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el 1.º de Mayo.

Estos vapores admiten carga con sus condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

El vapor MINDANAO saldrá de Barcelona el 1.º de Agosto.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes dirigirse a los señores Faes hermanos y compañía.

LICORES

extranjeros y nacionales de las mas celebradas y acreditadas marcas como son:

Ponch sueco legítimo de Stokholm. Ron legítimo de la Jamaica.

Cognac de martell de tres estrellas.

Idem de idem de V. O.

Idem Jules merman de fin Champagne.

Idem Principe Regente de tres flores de las Chartrouse y verde legítimo del Convento de los padres.

Id. amarillo id. id. id.

Marrasquino legítimo de Tara.

Anisete de Burdeos marca Maria Britzaut y Roger.

Coracao de Holanda triple-sec.

Absenta ó sea agenojo legítimo de pernot.

B. ter Secreatat.

Kommel.

Cumen.

Benedictino legítimo.

Cervezas alemanas de las mejores marcas.

Ginebra de la campana y el tan celebrado anis del mono y de Mono var.

Vino de mesa legítimo a tres reales botella de un litro sin casco.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Serafin Sanchez «Los choriceros» Princesa 19.

Teneduría de libros por partida doble, método Galtur, se halla de venta en las librerías de los Sres Carratalá, Martínez sucesor de Gossart y Reus, a 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigidos a su propietaria D.ª Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 8.

Prodigiosos efectos.—Oajamarca, Febrero 8 de 1879 Sres. Lanman y Kemp, Nueva York.—Muy señores míos: En el año próximo pasado tuve ocasion de curar en la villa de Asuncion, limítrofe a esta capital, a un nombrado Nazario Miranda que padecía de una vómica en la region epática; practiqué una paracentesis al individuo, con la cual pude extraerle de doce a catorce libras de líquido purulento. La gravedad del enfermo no había desaparecido con la operacion, y tuve á bien prescribirle tomara la Zarparrilla de Bristol, y de tiempo en tiempo tambien las Píldoras de Bristol, con cuyos remedios pudo restablecerse completamente en pocos meses, y á la fecha está completamente sano. Tambien diré á usted que he tratado con el pectoral de Anacahuita a una señorita Jesús Alvarez que padecía de una afeccion bronquial, y á la fecha, y con pocos frascos de este bálsamo precioso conservador

de la vida se halla completamente sana. Esto en obsequio de la verdad.

Sin más, soy de usted atentísimo seguro servidor, *Telemaco Battistini*—66.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y Compañía en Barcelona.

EL DISCURSO DEL SR. MARTOS.

El viaje del rey y la actitud del gobierno.

(Conclusion)

Otra de las cosas que hará el partido liberal es matar la revolucion, no presentándole la batalla como vosotros y provocándola, sino brindándole, por los procedimientos y en los medios legales, en cuyo sentido acepta la benevolencia de los republicanos. Que ellos, respetando las leyes, ayudarán a los monárquicos a defender la libertad, y los liberales permitirán a ellos que defiendan sus ideales, no considerando enemigos sino a los conspiradores y rebeldes. Porque, como existen, no hay mas que exterminarlos ó pacificarlos. Lo primero es imposible, porque no se compecede con las corrientes de los tiempos por consiguiente, no quedan otros recursos que encaminarlos por la legalidad, cosa que únicamente puede hacer el partido liberal. El conservador hace lo peor para este caso, pues sin fuerza ni medios para exterminar, provoca.

Epílogo.

Vuestra política está juzgada. Es difícil recordar fracaso mas grande que el de la política conservadora en esta etapa. No habeis hecho ninguna ley para reorganizar la administracion no habeis hecho el Código penal ni el Código civil; dejais todo desordenado y revuelto; dejais unos ayuntamientos suspensos y al país arruinado. Teneis un gobierno desgraciado. El ministro de Hacienda, que á pretexto de arreglar la del país nos ha colocado en una situación desastrosa. El ministro de Fomento, que entró en el gabinete como gran orador y que no ha hecho mas que comprometeros con sus discursos y como no tiene pretensiones de ser estadista, enamorado de la teoría de Bastiat, no ha hecho nada sino dejar pasar más de 300 leyes de carreteras que no se construirán nunca. El ministro de Estado nos deja medianamente con el Vaticano, mal con Italia, mal con Francia, rematadamente mal con

Inglaterra, y á esta derrota de relaciones internacionales hay que añadir aquel tristísimo cuadro que nos pintan los diputados cubanos por el fracaso del tratado con los Estados Unidos.

Del ministro de la Gobernacion no quiero hablar. ¿Para qué? El quiere irse, y yo lo siento. Solo quedan á ese gobierno la muda debilidad del ministro de Ultramar, y el naufragio de las proyectadas escuadras del ministro de Marina. (Muy bien.)

Sois muy desgraciados, y estas desgracias, tratándose de un gobierno, no necesitan ser culpa: les basta con ser desdichas.

Hemos tenido y tenemos calamidades sin cuento, como los terremotos, las heladas, la langosta, la filoxera y el cólera. No tenemos salud, ni dinero, y estamos abocados á serios conflictos. Idos, idos, pues, que habeis sido una calamidad y podeis ser un peligro. Pero ya se yo que no os ireis, porque no os podeis ir, porque no teneis derecho para irnos, ni tampoco lo teneis para quedarnos; y en esta situacion, ¿qué hacer? ¿Pensais hacer una modificacion que dé vida á los organismos muertos? (El Sr. Cánovas hace signos negativos.)

Claro está que no, porque los organismos enfermos dañarian... (Fuertes rumores en la mayoría.) Esto de los organismos ya se yo que no lo habeis entendido, pero á bien que os lo explicará el Sr. Camision ó el Sr. Sastron, que son los médicos de la mayoría. (Risas.)

Quedáos, pues, quedáos el tiempo necesario para que la salud se restablezca, y así podreis legar al partido que os suceda un pueblo sano, aunque arruinado.

Pero si allá para el otoño, cuando las hojas de los árboles caigan, intentais hacer una modificacion que imprima nueva savia á lo que ya está muerto, no lo olvideis, el país rechazará el remedio y tomará el último acto de un partido sin apoyo y sin salvaguardia de nadie, como una temeridad y como una provocacion.

(Los individuos todos de la minoría felicitan al Sr. Martos.)

Esta tarde, dice «El Resúmen», ha salido para Valencia el Sr. Silvela. No terminado aun el debate político, abandona su puesto del banco azul el ministro de Gracia y Justicia y corre á la provincia donde hoy azota más la epidemia.

¡Noble impulso! ¡Arranque generoso! Mientras sus compañeros contienden aquí con las oposiciones, él, en vez de tomar la palabra, toma el ferro carril para pronunciar el último discurso en contra del Gabinete.

El acto del Sr. Silvela podrá no ser censurado bajo el punto de vista humanitario. Pero entendámonos: ¿es un acto humanitario, ó otro acto de discrepancia lo que significa este viaje del Sr. Silvela?

Porque si el Sr. Silvela no ha sido comisionado por el Consejo de ministros ¿con qué carácter va á Valencia? ¿qué tiene que hacer allí el ministro de Gracia y Justicia? ¿Es un medio de enseñar sus deberes á otros ministros que los hayan descuidado?

Esto dice la gente. Y como no sea la vez primera que el ministro de Gracia y Justicia busca modo de apartar su personalidad de los desaciertos conservadores, la especie toma cuerpo y fundamento.

El íntegro, el valeroso, el representante de los impulsos cívicos, es el señor Silvela. Los demás ministros que viven á su lado, el presidente del Consejo mismo, no tiene autoridad bastante á contener estos arranques, que dejan á sus compañeros en desairado lugar.

Miresa por donde quiera, este viaje de hoy ofrece un aspecto político de grande importancia. Si el Sr. Silvela entiende todo eso y protesta de cuanto aquí pasa, ¿por qué no protesta en Consejo de ministros y emplea allí su indiscutible influencia en llevar la política conservadora por donde él imagine que va mejor encaminada? Eso sería lo más noble, lo más prudente.

Vivir así, molestando un día y otro día á la gente de casa con menudos alfilerazos, con traídas estocadas; protestar ruidosamente con los actos, de cosas que pueden evitarse modestamente persuadiendo con las palabras; reñir responsabilidades que deben ser comunes, para solicitar aplausos personales; esa viene siendo de mucho tiempo acá la táctica florentina del ministro de Gracia y Justicia.

Pero lo que resulta patente del fondo de todo esto, es la anarquía que reina dentro del Gabinete. Aquella poderosa voluntad del Sr. Cánovas ante la cual doblaban la cerviz todos los ministros, ha venido á caer en el extremo de la indolencia. ¿Amenaza con su dimision el Sr. Romero Robledo? Pues ahí tiene la credencial de dictador sanitario. ¿Trata de emprender un viaje el Sr. Silvela? Pues no intenta recurso de convencerle, y si lo intenta, no prospera.

La provocacion, la resistencia para los de fuera; la docilidad vergonzosa, la humillacion para los de dentro: esa es el nuevo mote del escudo del Sr. Cánovas en esta última y desastrosa época de su mando.

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL» 613

rára desierto el recurso, si en el caso de no ser posible la parte que lo haya interpuesto, no se hubiere presentado por medio de Procurador en el término del emplazamiento, condenándola al pago de las costas causadas y á la pérdida de la mitad de la cantidad depositada.

Al recurrente pobre se le nombrará defensor de oficio si no le tuviere.

Art. 103. Evacuado el dictámen, se entregará con la causa á la parte del recurrente para instruccion de su letrado por un término suficiente que no exceda de veinte dias.

Art. 104. Devuelta la causa, y hecho, si se pidiere, el cotejo del apuntamiento, se señalará día para la vista del recurso y se procederá á ella, previa citacion de las partes.

Art. 105. A la vista y determinacion de estos recursos concurrirán siete Jueces si el fallo que los motive se hubiere dictado por cinco Ministros, y cinco si se hubiere dictado por un número menor.

Art. 106. La sentencia se pronunciará dentro de los quince dias siguientes á la vista.

Art. 107. En la sentencia se hará expresa declaracion de si há ó no lugar al recurso, exponiendo los fundamentos del fallo.

Art. 108. Cuando se declare haber lugar al recurso, se pasará la causa á la Sala segunda, com-

612 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

cion no suspenderá la ejecucion de la sentencia, salvo en los casos siguientes:

1.º Si fuere de muerte.

2.º Si en ella se impusiere la pena de argolla, degradacion ó alguna corporal que hubiere de cumplirse fuera de la Peninsula é islas adyacentes.

Art. 101. La Audiencia no podrá denegar la admision del recurso sino en el caso de no verificarse el depósito, ó no haberse propuesto en el término y forma que prescribe el artículo 97.

Contra el auto en que se denegare la admision del recurso de casacion, podrá interponerse el de apelacion al Tribunal Supremo en el término de cinco dias, cuyo recurso se admitirá por la Audiencia, elevando al Tribunal Supremo testimonio de lo que las partes solicitaren, con citacion de las mismas y señalamiento del término prescrito en el artículo 99, para que comparezcan ante el mismo Tribunal, el cual declarará desierto el recurso si no compareciere el apelante en dicho término; y en otro caso, sin mas trámites que la entrega del testimonio por vía de instruccion á las partes, y la vista decidirá irrevocablemente lo que estimare de justicia.

Art. 102. Admitido el recurso de casacion, y recibida la causa en el Tribunal Supremo, se pasará á la Sala primera, y por ésta al Fiscal, para que exponga su dictámen, y á peticion suya se decla-

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL» 609

Art. 94. Si por el exámen del proceso en la segunda instancia notare el ministro Fiscal que en las actuaciones se ha contravenido á la ley y se ha incurrido en omision, abuso ó otro cualquier caso de responsabilidad, ya por el Juez, ya por el Promotor Fiscal, estará obligado bajo su propia responsabilidad á promover el juicio correspondiente contra el que pareciere culpable.

Cuando en la segunda instancia se diere lugar por los Magistrados que de ella conocieren á que se le exija la responsabilidad por haber incurrido en los casos prevenidos en las leyes, el Fiscal dará cuenta al Ministro de Hacienda con la competente justificacion, para que por éste se acuerde lo conveniente á fin de que se promueva en su caso el juicio que corresponda.

Art. 95. De la sentencia que se dicte en segunda instancia no podrá interponerse más recurso que el de casacion.

CAPITULO IV.

De los recursos de casacion (1).

Art. 96. El recurso de casacion para ante el Tribunal Supremo tendrá lugar cuando el fallo de-

(1) Los recursos de casacion á que se refieren los artículos 86 y 96 del presente decreto, se acco-

Alicante 11 de Julio de 1885.

JUNTA DE SANIDAD PROVINCIAL.

Anteayer por la tarde tuvo lugar ésta en el despacho del señor Gobernador civil, la cual fué por él presidida con la asistencia de los señores Martínez, Escolano, Seguí, Bellido, Gomez, Garcia Gozalbez, Campos, Mas, el Alcalde de esta capital Sr. Ugarte y otros vocales.

La comisión que fué nombrada para la inspeccion de las aguas de la Alcoraya, emitió informe verbal manifestando hallarse asegurada y garantida la salud pública con el uso de estas, toda vez que la tubería de hierro que la conduce á esta capital, arranca de los mismos manantiales y aparece cubierta en su gran trayecto y á bastante profundidad.

El Sr. Ugarte manifestó, que los sobrantes de las aguas de la señora viuda de Mas, en breve quedarían recogidas en el depósito del Sagrat, evitando con esto que el vecindario las emplee como hasta aquí lo ha hecho para el lavado de las ropas.

El Sr. Campos, disertó sobre la manera de utilizar dichas aguas para la limpia de las alcantarillas y propuso la construcción de una cloaca en la calle de San Vicente ó de la Parroquia para el saneamiento del populoso barrio de San Anton. Este proyecto ha venido por mucho tiempo acariciándolo el señor Ugarte y ante la Junta espuso los motivos de no haberlo llevado á cabo no obstante el especial interés y singular empeño que mostró por él.

El señor Gobernador dió cuenta á la Junta de las disposiciones adoptadas en el inmediato caserío del Campello para extinguir el foco epidémico que allí se había presentado, disposiciones que merecieron la aprobacion de todos por cuanto ponen de relieve el interés y gran celo que nuestra primera autoridad muestra para precaver á Alicante de la invasion que le amenaza.

El Sr. Ruiz Corbalán confía que el foco epidémico presentado en aquel caserío por el uso de frutas procedentes de pueblos invadidos, podrá desaparecer en brevísimo término si se siguen al pié de la letra los procedimientos é instrucciones

que tiene dadas á su delegado en aquel punto.

Aseguró que el cordon sanitario establecido en la forma que se ha hecho, preserva á la capital de todo roce y comunicacion con los moradores del caserío infestado.

Se acordó pedir parecer al señor Comandante de Marina respecto de la conveniencia de fundear una escampavía fuera del puerto para vigilar la costa é impedir el desembarco de gentes que pudieran proceder del Campello ó de Altea.

El Sr. Corbalán, que no dá un momento de tregua al pensamiento, imaginando la manera de librar, ó cuanto ménos atenuar la invasion que á Alicante pudiera sobrevenir, dijo que tenia en proyecto la instalacion de un campamento en las afueras de la capital y sobre terrenos perfectamente ventilados en el que podían habitar infinidad de familias, quitando con esto á la poblacion focos donde podía la epidemia cebarse. Oido el parecer de la Junta de Sanidad provincial, ésta manifestó su conformidad al propósito altamente laudable y á todas luces conveniente de esparcir gran parte de la poblacion en un higiénico campamento en caso de peligro.

Padida opinion á varios señores de la Junta, en quienes se reconoce sobrada competencia para informar sobre si es ó no saludable pasear por la noche por el jardín de los Mártires y á la influencia del relente y humedades del mar, dijose que todos los veranos, aquel paseo habia producido algunos reumatismos y calenturas intermitentes; que los mejores paseos eran los del interior de la poblacion en esta época, y que el público, comprendiéndolo así, eligirá particularmente el de Mendez Nuñez por sitio de recreo y soláz esparcimiento.

Se dió cuenta del estado de invasiones y defunciones ocurridas en las últimas veinticuatro horas en los pueblos de nuestra provincia, como igualmente de los partes recibidos de las provincias de Murcia y Valencia, y se levantó la sesion á las siete de la tarde.

Nos permitimos llamar la atencion del señor Gobernador civil de la provincia sobre un asunto de gran trascendencia para el pueblo de Penáguila. El Ayuntamiento se paró al médico titular único en la

doblacion, D. Elias Moltó, fundado en que su nombramiento no habia sido hecho en forma; el interesado se alzó de dicho acuerdo y la comision provincial informó desestimando el fallo apelado; pasó luego el expediente á la resolucio de V. S. y apesar de haber transcurrido largo tiempo las cosas continúan del propio modo; comprendemos perfectamente que por las muchísimas atenciones que hoy pesan sobre V. S. no tendrá conocimiento del asunto, y por ello procuramos llamarle la atencion, confiando que lo resolverá pronto y con arreglo á justicia.

Muévenos el hacer esta escitacion sin ningun interés particular de partido, sino el estado angustioso del pueblo de Penáguila, que amenazado de la epidemia reinante se vé expuesto á quedar sin asistencia facultativa, pues, si bien hoy el Sr. Moltó, con un celo que le enaltece, continúa prestando sus servicios como si fuese el médico titular, pudiera suceder que este señor se ausentase imitando la conducta de otros que lo han hecho no obstante tener obligacion de permanecer en sus puestos y entonces vendria el conflicto; pues, el Ayuntamiento llegando al colmo del descuido no ha tenido á bien ni tan siquiera encargar aun cuando fuese interinamente á otro médico de la asistencia.

Este es señor Gobernador el estado anómalo del pueblo de Penáguila y urge pues, una pronta resolucio.

Por carta que ayer recibió de Altea nuestro particular y querido amigo D. Juan Martinez, se le participa que D. Juan Thous ha enviado á dicho pueblo la cantidad de quince mil reales para distribuirlos entre los pobres siendo el encargado de ejecutar esta caritativa operacion, D. Martin Martinez que en las presentes circunstancias no ha abandonado á Altea, multiplicándose y reproduciéndose en el auxilio y en el amparo que está prestando á aquel afligido vecindario.

Reciban en nombre de la caridad los Sres. Martinez y Thous las bendiciones de cuantos juzgan tan noble y levantada conducta como una Providencia de aquel infeliz pueblo.

Ayer nuestro gobernador civil demostró de una manera enérgica cuánto es capaz de hacer por la conservacion de la salud pública de Alicante.

Se le denunció que se habian espedido en globo 2.000 cédulas sanitarias y personándose en el palacio municipal armó tal cisco que por poco se viene aquello abajo.

De las investigaciones que se practicaron nada resultó cierto por mas que se tienen vehementes sos-

pechas de que algo haya sucedido.

La cuestion está en los tribunales ordinarios y á todo esto el señor Ruiz Corbalán ha dispuesto que no se dé ninguna cédula sino le acompaña un sello del Gobierno civil.

Nosotros no nos atrevemos á dar crédito á la enormidad del delito que al Sr. Corbalán se ha denunciado, pero si diremos que no se mueve la hoja del árbol sin la voluntad de Dios, y cuando el rio suena es porque agua debe llevar.

Despues de todo, compadecemos con toda nuestra alma al Sr. Ruiz Corbalán por la soledad en que le vemos, él sólo es el que se agita, el que se mueve, el que dicta disposiciones, el que no duerme ni sosiega sosteniendo el terrible bloqueo de la poblacion rodeada por todas partes de inminentes peligros.

Librenos Dios de querer ofender á nadie, ni tratar de herir ninguna susceptibilidad, pero si nos debemos á la franqueza, hemos de confesar que nuestra corporacion Municipal, con honrosas escepciones, no sirve para maldita la cosa, sus hombres son de hielo, y Alicante, al contacto de ellos, siente frio en lo más hondo de su corazon.

El aislamiento y la soledad en que se halla envuelto el señor Ruiz Corbalán nos apena el alma.

Seria conveniente que los Alcaldes de los pueblos no invadidos por la epidemia cólerica, hiciesen constar en la papeleta de salud espedida á los viajeros que se dirigen de un punto á otro, el hecho de haberlos sometido á observacion cuando proceden de puntos infestados á fin de que no encuentren cortapisas y obstáculos á la llegada á otra poblacion limpia.

Decimos esto, por cuanto á una pobre mujer que, procedente de Cartagena habia llegado á Torrevieja y purgado en aquel punto la correspondiente cuarentena, se le ha sometido en esta capital á otra nueva observacion, por no llevar en la papeleta de salud registrado el cumplimiento de aquella ley sanitaria.

«El Eco de Novelda» llama al señor Corbalán Gobernador, no de la provincia, sino tan solo de Alicante por cuanto quisiera nuestro estimado colega que recorriese los pueblos infestados sin otro objeto que el de estrechar la mano de los Alcaldes.

Buenos y laudables son los propósitos del Gobernador de visitar los pueblos de la provincia llevando en su limosneta buena cantidad de dinero para distribuirlos entre los pobres, pero faltándole recursos á qué ha de salir de Alicante? Diferentes veces llevado de sus

buenos sentimientos ha pretendido ir á Altea, á Orihuela, á Catral como fué á Muró hace pocos dias, pero ha tenido que desistir de sus propósitos en atencion de las prudentes observaciones que se le han hecho.

Sin dinero no puede ir á ninguna parte y su presencia ningun conflicto resuelve. Cuando el Gobierno le envíe fondos irá. Harto los tiene pedidos por mas que no es él el llamado á hacerlo toda vez que la provincia tiene sus circunscripciones y cada circunscripcion su diputado.

Estos son por tanto, los que están faltando al cumplimiento de su deber.

El Sr. Gobernador civil recibirá en breve del gobierno la cantidad de 3000 pesetas con destino á socorrer á las clases pobres de Orihuela afligidos por la epidemia.

Poco es, perc ese poco, contribuirá en parte á hacer menos aflictiva la situacion de aquel vecindario.

«La Gaceta» de anteayer publica una Real orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que el benemérito cuerpo de la Guardia civil perciba la parte de premios que le corresponda por las aprehensiones de efectos de fraude.

Por esta disposicion la Guardia civil está llamada á prestar un gran servicio á la capital, velando por los intereses de la Hacienda contra los que parece se ha conjurado una partida de matuteros.

Ayer se declararon en huelga los cocheros de esta capital por negarse al pago de un trimestre del arbitrio que contra este gremio, acaba de crear el Ayuntamiento.

Con dicho motivo hubo un pequeño escándalo, respecto del que intervinieron nuestras autoridades consiguiendo conjurar la huelga por medios persuasivos y pacíficos.

Han quedado totalmente suprimidas las inoculaciones Ferrán. Hé aquí el anuncio expuesto al público á la puerta del laboratorio de la calle de Pascual y Genis, Valencia.

«Habiéndose dispuesto por el ministro de la Gobernacion que únicamente puedan ser practicadas las inyecciones hipodérmicas preventivas del cólera morbo por el Doctor Ferrán, y no por otro médico alguno, y, al propio tiempo, que esta operacion sea presenciada por un empleado del gobierno, el Dr. Ferrán, ante la imposibilidad material de practicar personalmente los muchos miles de inoculaciones y reinoculaciones solicitadas, y ante la ofensa que se infiere á la moral médica y á la dignidad profesional suya y de todos los médicos, se vé en la necesidad de suspender la aplicacion de su sistema

fnitivo dictado en apelacion sea contrario á la ley.

Tambien tendrá lugar dicho recurso contra el mismo fallo cuando se hayan quebrantado en la causa en primera ó segunda instancia las reglas de enjuiciamiento:

- 1.º Por defecto de emplazamiento en tiempo y forma de los que deban ser citados al juicio.
- 2.º Por falta de personalidades ó poder suficiente para comparecer como partes en el juicio.
- 3.º Por defecto de citacion para la sentencia, y para toda diligencia probatoria.
- 4.º Por no haberse recibido la causa á prueba, debiéndose recibir, ó no haberse permitido á las partes hacer la prueba que hayan solicitado, siendo condocente y admisible.
- 5.º Por no haberse notificado el auto de prueba ó la sentencia definitiva en tiempo y forma.
- 6.º Por haberse dictado la sentencia por un número de Jueces menor que el señalado por la ley.

modarán, en cuanto á su preparacion, interposicion, sustanciacion y decision, á las prescripciones establecidas en el título I, libro V, de la Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882. Quedan derogados los artículos comprendidos entre el 97 y 113, ambos inclusive, de este decreto. (Real decreto de 28 de Noviembre de 1883.)

7.º Por incompetencia de jurisdiccion.

Art. 97. El recurso de casacion debe interponerse dentro de los diez dias siguientes al de la notificacion del fallo que lo motive, por escrito firmado de Letrado, en que se exponga la ley ó regla de enjuiciamiento que se suponga infringida.

Art. 98. Al interponer el recurso ofrecerá el que lo proponga depositar en las cajas del Tesoro ó del Banco de España ú otro establecimiento autorizado, una cantidad en metálico igual á la mitad de pena pecuniaria y valor del comiso, con tal que no exceda de 1 500 pesetas. El Tribunal mandará formalizar el depósito en el término que estime suficiente, con tal que no exceda de seis dias, y si al vencimiento no se hubiere verificado no tendrá efecto el recurso.

Al recurrente pobre le bastará obligarse en el proceso á responder de dicha cantidad cuando llegare á mejor fortuna.

El oficio Fiscal lo está obligado á constituir el depósito.

Art. 99. Interpuesto el recurso y acreditado el depósito en su caso, la Audiencia mandará remitir la causa al Tribunal Supremo con emplazamiento de las partes, para que comparezcan á usar de su derecho dentro de veinte dias, contados desde su notificacion.

Art. 100. La interposicion del recurso de casa-

puesta de nueve Ministros distintos de los que hubieren dictado la providencia anterior.

Art. 109. La Sala segunda determinará en última instancia las cuestiones sobre violacion de ley; pero cuando declare la nulidad por infraccion de las reglas de enjuiciamiento, mandará reponer el proceso, y lo remitirá á la Sala de la Audiencia para que se prosiga en primera ó segunda instancia por el Juzgado correspondiente y una de sus Salas ordinarias, con arreglo á las leyes y al estado á que se le responga.

Si determinare el Tribunal Supremo que no se reponga el proceso, se devolverá éste á la Sala de la Audiencia para que se ejecute el fallo dictado por ella.

Art. 110. Los fallos de la Sala segunda, que serán tambien motivados, causarán ejecutoria, y contra ellos no habrá recurso alguno.

Art. 111. Siempre que se declare no haber lugar al recurso de casacion, se condenará al recurrente en las costas y en la pérdida de la suma depositada ó de que se obligó á responder siendo pobre.

Esta cantidad, ó la mitad de ella en el caso del artículo 98, se repartirá por iguales partes entre el acusador particular, si lo hubiere, y el fisco.

Art. 112. Las Salas del Tribunal Supremo de Justicia observarán, en cuanto á proponer los puntos sobre que deban recaer sus fallos, y á la redac-

preventivo mientras no varien las indicadas circunstancias.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

De EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Señor director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Madrid 9 de Julio de 1885.

Un entusiasta de un célebre tenor queriendo ponderar su larga vida artística, dijo:

—Ha de cantar hasta en su mismo entierro.

Una cosa parecida le ha ocurrido al ministro de la Gobernación.

El discurso pronunciado ayer por el Sr. Romero Robledo, ha sido su propia oración fúnebre.

De cuerpo presente ha hablado y con sentido acento se ha despedido de aquel banco azul tan codiciado y con tal teatralidad defendido.

Sucede un fenómeno digno de ser estudiado. Habla Sivela y su palabra es escuchada con respeto: podrá despertar la controversia, levantar opiniones contrarias pero siempre dentro de los límites de las mejores formas parlamentarias.

Habla Pidal y levantará una, cincuenta, cien tempestades, ofenderá a determinadas cortes extranjeras, conmoverá al Vaticano y pondrá en movimiento al Nuncio, pero no ocurrirá nada impropio de la seriedad parlamentaria.

Habla Romero Robledo y todo se convierte en chacota: las tribunas y las que no son tribunas se rien y los murmullos se suceden y las interrupciones no cesan.

El Sr. Romero, que ya sabe lo que ha de ocurrir, lleva unas cuantas frases hechas para lanzarlas a los que interrumpen y algunos insultos para dirigirlos a las tribunas.

¿Qué quiere esto decir? ¿En qué estriba esta diferencia?

El Sr. Romero Robledo cae porque debe caer. Caer por su propio peso, porque también los globos, aunque se remontan mucho, acaban por caer en cuanto se escapa el gas que los ha hinchado.

Hay el propósito de que termine hoy el debate político, pero está muy avanzada la tarde y queda mucho que hacer.

Ha inaugurado hoy la discusión el diputado cubano Sr. Portuondo, en medio de una completa soledad en los bancos, aunque llenas las tribunas.

El Sr. Portuondo es el eco del señor Labra. No puede hablar el uno sin que el otro le siga. Son los gemelos de Siam de la Oratoria.

El Sr. Portuondo pretende ser en la cámara el representante legítimo del Sr. Ruiz Zorrilla y habla siempre que de cuestiones de alta política se trata.

Tiene fácil palabra y habilidad para decir las cosas más escabrosas. Su discurso ha sido de toda oposición, bajo su punto de vista republicano.

El gobierno ha salido muy mal parado de manos del orador demócrata, que ha pronunciado un discurso de cerca de dos horas.

Se ha levantado á contestarle como un energúmeno, el ministro de Fomento. Si, un energúmeno y nada más que un energúmeno parecía.

¡Qué voces! ¡Qué maotadas! ¡Qué desafiación! ¡Qué manera de abusar de la faringe y de los pulmones!

El Sr. Pidal podrá no tener buenas razones, pero le sobran bríos.

Sus gritos, sin embargo, no han hecho efecto en la mayoría. No era posible: la mayoría estaba asombrada, porque nunca ha visto de tal modo descompuesto al ministro de Fomento.

Hay gran ansiedad porque termine su aria *Sfogato* el Sr. Pidal, para oír la autorizada palabra del ilustre jefe del partido liberal, Sr. Sagasta.

Pero para que esto suceda habrá de prorrogarse la sesión.

Si dá tiempo, aun pondré un apéndice á esta carta, aprovechando el último momento.

Ahora no hay más remedio que cerrarla, porque llegó la hora crítica del correo.

El Corresponsal.

Alcance de la correspondencia anterior.

Señor director de «EL CONSTITUCIONAL DINASTICO».

El Sr. Pidal ha dado lugar á un incidente un poco serio.

En su destemplado discurso ha dirigido una censura á la Presidencia de la Cámara, por no haber llamado al orden al Sr. Portuondo, al verter ciertas doctrinas exageradamente democráticas.

El señor conde de Toreno ha dejado la presidencia.

Los dos rivales de siempre, Toreno y Pidal.

Quiza éste se ha propuesto hacer imposible la entrada de este en el ministerio de la Gobernación.

La situación se complica.

EL CÓLERA EN ALTEA.

Señor director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Altea 8 Julio de 1885.

Muy señor mio: Le suplico dé cabida en su periódico á las siguientes líneas, y por ello le quedará agradecido el pueblo de Altea, y en especial su corresponsal.

Aparte de lo que dice «El Liberal» correspondiente al día 6 del actual, cuyas noticias son ciertas, he de añadir, para que la verdad respaldada, que el señor Gobernador ha mandado formar expediente al alcalde que no tomó posesión, y que ha enviado un carro de desinfectantes, se anuncia la llegada de un médico, delegado de su autoridad y se prometen fondos, para cuando los haya, y nada más.

Esto afilja el ánimo más viril, y hace pensar, que el señor Gobernador, anda un tanto remiso en tomar las medidas que no pueden adoptarse mañana. Las circunstancias porque atravesamos, son cien veces peores que las de Murcia y Aranjuez. El tiempo apremia y mañana será tarde.

El remedio adoptado por el señor Gobernador contra el alcalde, no es el más legal. Como reo de un delito, debe entregarse á la jurisdicción ordinaria, para que proceda con arreglo á derecho, contra éste y todos los demás concejales que han faltado á su deber. El primer teniente alcalde cumple como

puede con el suyo, pues está impedido físicamente de hacer lo que su buena voluntad le dicta.

Merece también atención, que se fije la autoridad y recomende al Gobierno, al muy digno señor presidente de esta Audiencia, que con un comportamiento, digno de ser secundado por las autoridades administrativas, cumple con decisión su deber, secundándole los señores magistrados y personal de esta Audiencia, de una manera admirable, pues la marcha de este tribunal, es la ordinaria.

Hace falta, pues, que el señor Gobernador fije su atención en este desgraciado pueblo, y la preste toda clase de recursos oficiales. A mí me le usted también por medio de su periódico.

Una de las medidas que deben tomarse sin dilación, es buscar medios para remediar el hambre, que se ha desarrollado de una manera terrible.

Yo me atrevo á suplicarle, abra una lista ó suscripción, en su periódico, á semejanza de lo que ha hecho «El Progreso» de Jébea, y recaude y administre los fondos que la caridad pública, cuya invocación debe hacer desde sus columnas, dé por resultado.

El señor administrador de Aduanas es otro de los funcionarios que con los telegrafistas señores Bastre y Cortés, merecen los más grandes aplausos de sus superiores, y las gracias de este pueblo.

Dándole de todo las gracias anticipadas, se ofrece de usted afectísimo amigo seguro servidor,

El Corresponsal.

GAONTELLAS.

El mejor remedio para curar la tisis y todas las enfermedades que causan una debilidad general del organismo, es sin duda la Emulsion de Scott de Aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa. Es muy agradable al paladar y nutritivo, y no solo restaura las fuerzas, sino que cura con gran rapidez todas las enfermedades de la garganta y del pecho. Tiene todas las ventajas del Aceite de hígado de bacalao y es al mismo tiempo tan agradable para tomar, que las personas más delicadas pueden digerirlo.

Pruebe V. una botella pequeña.

Un desinfectante enérgico.—La fumigación con cloro precave perfectamente de las enfermedades infecciosas. El doctor Klein, que fué nombrado por el Gobierno inglés para estudiar las cuestiones relacionadas con la desinfección dice:

«Una buena fumigación con cloro neutraliza el virus en cualquier departamento de ferro carril ó coadra en donde haya existido un animal muerto.

El doctor Wynter Blyth, en un documento leído ante la Sociedad de oficiales médicos de salud, dice:

«Considero que el mejor y más eficiente medio de desinfectar una habitación es convertirla, en cuanto sea posible, en una caja cerrada ó introducir en ella sacodiéndolo cloro; tres libras de cloruro de cal y tres libras de ácido clorhídrico es bastante para cada mil pies cúbicos de volumen.»

El cloro principio activo del cloruro de cal, es el más barato y mejor de los desinfectantes.

Otra fórmula contra el cólera.—Insertamos copia de la prescripción presentada por el médico Sr. Torquemada al Excmo. señor ministro de la Gobernación para combatir el cólera morbo asiático en todos sus periodos.

«Excmo. señor: Con una larga práctica en el Egipto, en nuestra guerra con Africa y más tarde en Narbona, adquirí el año próximo pasado, de un médico muerto hace pocos meses una prescripción para combatir el cólera morbo asiático, de tal seguridad y precisión, que en sus experimentos hechos en los dichos países, se salvó el 90 y hasta el 95 por 100 en Narbona de los atacados del cólera, y el 85 por 100 de los del cólera fulminante... Y siendo como es, y como en ello tengo absoluta y plena confianza, un eficazísimo remedio contra el cólera, dispuesto estoy á enviarlo á Aranjuez, seguro de que se logrará en aquel punto el mismo resultado que su autor logró en los puntos epidemiados de que dejo hecha mención.

Como quiera que si bien pretendo se respete mi derecho de propiedad, no tengo ni interés ni necesidad de guardar el incógnito del medicamento, inserto la fórmula y prescripción, cuya lectura basta á los hombres de ciencia para evidenciar sus naturales resultados:

FÓRMULA PRIMERA.

Para tomar á cucharadas.

- Alcohol á 85.º
Agua destilada de menta.
Acetato amónico.
Láudano.
Jarabe de éther.

FÓRMULA SEGUNDA.

Para bolos.

- Calomelanos.
Aceite de ricino.
Polvos de Dover.

Aviso.—Se desea por un mes, un piso amueblado capaz para una familia compuesta de siete individuos. La persona que pueda proporcionar se servirá pasarse por la redacción de este periódico á hacer sus proposiciones.

SECCION LOCAL.

SOCIEDAD ECHEGARAY.

ALICANTE.

Habiéndose acordado en Junta General ordinaria celebrada el día de ayer la admisión de suscritores para dicha Sociedad, con arreglo á las bases aprobadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría calle de Mendez Nájera número 5 principal, izquierda, se previene á los señores que gusten ingresar desde luego que pueden efectuar su inscripción en el registro de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde, en la mencionada Secretaría.

Alicante 1.º de Julio de 1885.—Presidente, Francisco Alemany.

Por Acuerdo de la Junta, El Secretario, Rafael Palazor.

NO MAS DOLOR DE CABEZA.

Su curacion y alivio por las píldoras contra la jaqueca, preparadas por el Dr. Aguiló.

Ballotas anti-jaqueca para lo mismo de Lohse.
Farmacia del Dr. Aguiló, Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales.

ALOUQUE. Este superior vino de mediana, de las tan acreditadas bodegas de D. Francisco Viudes y Giron, se vende actualmente al precio de una poseta botella 60'75 céntimos devolviendo el casco, en la salchichera extremeña de Serafin Sanchez, Princesa, 19, y en el almacén de ventas de los Sres. Orts hermanos, San Fernando, 34.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 fcos con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario sin necesidad de ningún gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Lo que se pone por este anuncio en conocimiento del público.

Para las peticiones de préstamos y mayores detalles, dirigirse al Agente del Banco Hipotecario en esta provincia,

DON FRANCISCO CANDEL,
Victoria 4.
ALICANTE.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 10 de Julio de 1885.

Table with meteorological data: Barómetro 761'68, Termómetro 29'6, Viento E. Brisa, Atmósfera Despejada, Mar. Rizado, etc.

ULTIMA HORA.

Telegrama del Casino.

Madrid 10 (4-45 t.)

Senado fuerzas navales mejora coes-tion sanitaria, consejo domingo tratáse dimision Romero.
Bolsa, 60,10.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Roca
Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS

la compañía Trasatlántica (ANTES DE A. LOPEZ Y C.) Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

Table with shipping schedules: SALIDAS DE BARCELONA, VALENCIA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, GORIVA.

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 40 de Cádiz admiten cargas y paage para PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica en combinación con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla. Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

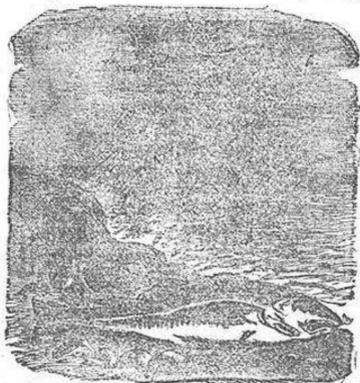
SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á Familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasaje de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana y Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—Tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 peso para Habana.

SEGUROS.—La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el seguro de mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Pags hermanos y compañía, Alicante.

ACEITE PURO

Higado de Bacalao



Preparado por LANTMAN Y KEMP. Único é inimitable remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAQUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos de CONSUMCION Y TISIS.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

VAPORES

Compañía Hispano-Francesa



Navidad, San José, Ville de Cotte, Cataluña y Montserrat. Estos buques harán desde hoy semanalmente la escala de MARSELLA sin trashedo alguno, y sin alterar por esto su salida regular de Alicante todos los miércoles. Consignatarios, Sres. G. Revollo é hijo, Calatrava 12.

LINEA DE VAPORES

SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Oádiz y Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. PANG HERMANOS Y COMPAÑIA.

LOS DEPILATOIRES (PATE EPILATOIRE para el rostro, PILIVORE para los brazos) se encuentran en Alicante, en casa de D. J. C. Bellido

A. GUILLEN LOPEZ,

Mayor, 13, 15 y 17. (No confundirse)

Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 4 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Corraduras de puerta de calle, sala, y cuartos.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

A los carpinteros, herreros y demás oficios.

Asuelas.
Hachas.
Garlopas.
Cepillos.
Junteras.
Verdugos.
Trincadores.
Ficheros.
Triángulos.
Barrenas.

Guillames.
Tenzas.
Alcates.
Cortafrios.
Visagras.
Limas.
Escofinas.
gieras.
Serruches.

Berbiques.
Fermones.
Gubias.
Roblones.
Escuadras.
Destornilladores.
Cuchillas.

Quincalla.

maletas.
Sombreceras.
Planchas vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superiores.
Ata-mantas.

Corta plumas.
Lancelas.
Peines.
Batidores.
Gutaperchas.
Petacas.

Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.
Cucharas.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajas.

Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.
Bujias.
Hules.
Plumeros.
Anteojos.
Grifos metal.

SOLITARIA & TÉNIA

Expulsion completa en 2 ó 3 horas, con las

CÁPSULAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL.
Medicamento reconocido por todas las notabilidades médicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.
PILDORAS EXPLORADORAS TENÍFUGAS: Todo el que sospeche (aunque remotamente), por la naturaleza de sus padecimientos, si podrán tener por causa la presencia de la TENIA, puede salir de la incertidumbre haciendo uso de estas pildoras, con las cuales, en caso de existir, se arrojará, casi siempre, alguna pequeña porción ó anillo. Son inofensivas y obran como purgantes y depurativas, aventajando á los demás purgantes.
GRAGEAS ó CONPITES VERMÍFUGOS. En pocos días se consigue, con esta inofensiva preparación, la total expulsion de las pequeñas lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños. Exíjase en todas estas preparaciones la firma de MORENO MIQUEL.
PRECIOS EN TODA ESPAÑA: Cápsulas, 60 rs.; Exploradoras, 4 rs.; Grageas, 5 rs.; con el aumento de 5 rs. se remiten unas y otras por el correo.
DEPÓSITO CENTRAL: Farmacia de su autor, Arenal, 2, Madrid.—Depósitos en todas las principales farmacias de España, Ultramar y extranjero.

Farmacia, de D. Vicente Benet Román, Mayor 4.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez

calle Mayor, número 22. ALICANTE.

A los que padecen del estómago.

DOBLE MAGNESIA INCALCABLE, ANTI-BILIOSA y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, núm. 22, Alicante y calle Mayor núms. 27 y 29, Madrid

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: gastralgias, malas digestiones ó digestiones difíciles, irritaciones, dolor de cabeza, vahidos, etc. Todos ó la mayor parte de los preparados de magnesia usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables ó insalubres, inconveniente que en nuestra doble magnesia no lo tiene, pues á un paladar agradable y completamente soable, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.

Se halla de venta en las principales farmacias de España.

COLONIA SOBERANA ORIENTAL

Á BASE DE MENTOL Y ÁCIDO FÉNICO

PERFUME,

DESINFECTANTE Y PRESERVATIVO DEL COLERA

Y ENFERMEDADES EPIDÉMICAS CONTAGIOSAS

PRINCIPALES APLICACIONES

- 1.ª Mézclase una cucharadita en el agua de lavarse la cara, ó destinada á lociones externas.
- 2.ª Rocíese el pavimento de las alcobas y habitaciones, empleando la mezcla de una cucharada colonia por un vaso de agua.
- 3.ª Impréguese el pañuelo de uso diario, y demás ropas guardadas en parajes de poca ventilación.

Y muchas otras aplicaciones, para las que está indicado en perfume á base de Mentol y Acido fénico, como á preservativo de las enfermedades epidémicas contagiosas.
DEPOSITO CENTRAL: Farmacia de Bellido, plaza de Isabel II.

PRECIO, DOS PESETAS FRASCO.

LOS VÓMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO.

náuseas mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada del Citrato granular efervescente al cénico preparado por Millá, farmacéutico, en Denia.

Depositarios en Alicante, D. Vicente Benet, calle Mayor, 41.—Orihuea, don Francisco Ballesteros, Vallet, 18 y en Altea, D. Rafael Sastre.

SUPERIORES CAFES

DE

MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á 2 pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo. 2,50 — — — — —
Puerto-Rico y Moka. 3 — — — — —
Moka puro. 4 — — — — —

Depósito Central, Puerta del Sol, 13.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfatos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfatos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrofula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.
D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.
Certifico: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfatos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de abundantes medicinas, y que las refusan por el mal sabor de la primera de ellas.
Ademas estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la purgacion.
Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
Habana, Marzo 5 de 1887.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1887.
Sres. SCOTT & BOWNE, Nueva York.
Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite los ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación: sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con esto motivo tengo gran placer hacerlo publico.
Soy de Vds. S. S. Q. R. S. M.
Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y Boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
Botellas grandes á 22 reales.
Idem pequeñas á 13, reales.

CALENTURAS

Cuartanas, tercianas y cotidianas, todo cese de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las pildoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 pildoras para las benignas, 42 rs., y de 84 para las rebeldes, 24., y por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa 4, laboratorio y pormenor Sacramento 2, botica y en todas las buenas boticas y droguerías de España y en Alicante, Soler, Gadea, Bellido y Benet.

ESPANTA MOSCAS

AVENTADOR MOSCA NORTE-AMERICANO

Patente perfeccionado de Lambeth. UNICO depósito en Alicante: **BAZAR MIRO,** San Francisco, 30.

A este aparato se le dá cuerda como á un reloj, dá vueltas sobre una hora y media, y espanta todas las moscas con la sombra y movimiento de sus aspas, siendo por lo tanto indispensable para disfrutar con comodidad de una comida ó sesta.

GIMNASIO HIGIENICO

CENTRO DE EDUCACION FISICA
Director JUAN CARRATALA DESSIA
Horas de clase.
Niñas, de 8 á 9 de la mañana.
Niños, de 6 á 7 de la tarde.
Adultos, de 7 á 8 de la noche.
Clases especiales. Se dan lecciones á domicilio.

BUQUES DE VAPOR.

Vapor Port of Alicante.
Actualmente en este puerto saldrá para Rouen el 41 del corriente admitiendo carga para Paris-Bercy.
Para fletes dirigirse á los Agentes de la compañía, Sres. Raimundo y compañía, Puerta del Muelle.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.
Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las artífices forficantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envueltada cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo; la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.
Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.
Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.
Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su pretario el PROFESSOR HOLLOWAY, en su establecimiento número 533, Oxford Street, Londres.

GRAN ALMACEN DE PIANOS DE VARIAS FABRICAS

EXTRANJERAS Y DEL PAIS:
ventas, cambios y alquiler; violines y sus accesorios, acordeones, arístones, cajas de música, cuerdas de piano, violin, guitarra, etc.
Gran surtido de música en estudios, Métodos, música de salon, de baile, música del genero flamenco, óperas (edición económica), zarzuelas completas y números sueltos.
La MASCOTA y su libreto, vales, polkas, rigodones y fantasias sobre la Mascota. Se componen y afinan pianos, armoniums, órganos y demás instrumentos citados.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4. ALICANTE.
Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes sobres de construccion recreativa, preciosa coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas última novedad de Paris, adornos y aplombras para decorar habitaciones, estampas religiosas, cerzas, calcomanias, luzas y cristales en todas dimensiones, etc. etc. todo á precios muy agridables.

ANTONIO FALCÓ, Constitucion, 44.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.
Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris GON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20

Sucursal Montera, 8

MADRID.

En Alicante se venden en la acreditada salchichería extremeña de D. Serafin Sanchez, Princesa, 19.

Jarabe y solucion de clorhidro-fosfato de cal dosados preparados en la farmacia

DE LA SEÑORA VIUDA DE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

El clorhidro-fosfato de cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido clorhídrico. Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido clorhídrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.
El fosfato de cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las susancias que sirven para reparar las pérdidas del organismo.
Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la ultrase.
PRECIO 40 RS. FRASCO.